ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

En la ciudad de Asunción, cuatro días del mes de octubre del año dos mil diez, en la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, sito en la calle Yegros N° 748 c/ Yegros y F.R. Moreno, se procede a la Evaluación de las ofertas recibidas al llamado de la LICITACION PUBLICA NACIONAL – PLURIANUAL – AD REFERENDUM N° 09/2010 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS Y REACTIVOS PARA EL PRONASIDA" – ID 202300 – Subasta a la baja electrónica.

Dicho llamado fue autorizado a través de la Resolución D.G.G.I.E.S N° 10/2010 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 09/2010- SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS Y REACTIVOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL DE SIDA/ITS", del 21 de julio del 2010.

Para efectos de la evaluación de las ofertas, se hallan presente las personas que conforman el Comité de Evaluación:

1. **Dra. Laura Duarte, Representante de la Dirección General de Insumos Estratégicos en Salud.**
2. **Dr. Nicolás Aguayo, Representante del Programa Nacional de Lucha contra el VIH/SIDA.**
3. **Abog. Pedro Adrián, Representante de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.**

PRIMERO: Conforme al ID N° 202300 de la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas dicha carga de PAC es Plurianual, que del Presupuesto General de Gastos del 2010 serán ejecutados 6.234.717.565 y del Presupuesto General de Gastos del 2011 serán ejecutados 6.234.717.565 del rubro 350" productos e instrumentos químicos y medicinales" previa aprobación por Ley.

SEGUNDO: Se da lectura al Acta de Apertura de Sesión Pública Virtual de fecha 07 de setiembre de 2010, en la cual constan las propuestas presentadas por los oferentes.

TERCERO: Se da lectura al Análisis del contenido documental legal, realizado por la Asesoría Jurídica del la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, según Dictamen A.J. N° 35/2010 de fecha 10 de SETIEMBRE de 2010, que textualmente concluye:

1. La empresa COMPAÑÍA QUIMICA VICENTE SCAVONE & CIA S.A.C.I.contiene las documentaciones sustanciales requeridas por el pliego de bases y condiciones.

2. La empresa GT SCIENTIFIC S.A contiene las documentaciones sustanciales requeridas por el pliego de bases y condiciones.
3. La empresa SIDUS S.A contiene las documentaciones sustanciales requeridas por el pliego de bases y condiciones.
4. La empresa BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L. contiene las documentaciones sustanciales requeridas por el pliego de bases y condiciones.
5. La empresa CHACO INTERNACIONAL S.A contiene las documentaciones sustanciales requeridas por el pliego de bases y condiciones
6. La empresa TECNOFAST S.A contiene las documentaciones sustanciales requeridas por el pliego de bases y condiciones

7. La empresa SAMERA S.A. MERCANTIL Y ADMINISTRATIVA no contiene las documentaciones sustanciales requeridas en el PBC art. 60 inc. 1 del decreto 21909/03 debido a que la póliza de la empresa no cumple con relación a los 120 días, desde el inicio de la etapa competitiva
8. La empresa CASA BOLLER S.A contiene las documentaciones sustanciales requeridas por el pliego de bases y condiciones

Abog. Pedro A. Santander
Asesor Jurídico
Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos

Dra. Laura Duarte
Directora General
D.G. de Insumos Estratégicos en Salud
M.S.P. y B.S.

9. La empresa GUAYAKI S.A contiene las documentaciones sustanciales requeridas por el pliego de bases y condiciones

10. La empresa DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A contiene las documentaciones sustanciales requeridas por el pliego de bases y condiciones

11. La empresa LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A contiene las documentaciones sustanciales requeridas por el pliego de bases y condiciones

12. La empresa MEDICINE S.A contiene las documentaciones sustanciales requeridas por el pliego de bases y condiciones

13. La empresa INFOTEC S.A contiene las documentaciones sustanciales requeridas por el pliego de bases y condiciones

14. La empresa ENDOTERAPIA S.R.L. contiene las documentaciones sustanciales requeridas por el pliego de bases y condiciones

15. La empresa INDEX S.A.C.I. contiene las documentaciones sustanciales requeridas por el pliego de bases y condiciones

16. La empresa MEDOPHARM S.A contiene las documentaciones sustanciales requeridas por el pliego de bases y condiciones

17. La empresa EXIMPAR S.R.L. contiene las documentaciones sustanciales requeridas por el pliego de bases y condiciones

18. La empresa IMPORTADORA EUROAMERICANA S.A contiene las documentaciones sustanciales requeridas por el pliego de bases y condiciones

19. La empresa VENTAS PARAGUAYAS S.A.E.C.A. no presenta documentación.

TERCERO: CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS:

a) Forma parte de la Evaluación el Análisis de los ratios financieros de las ofertas emitido por la Dirección Administrativa de la DGGIES, según nota de fecha 21 de setiembre de 2010, el cual se resume conforme al siguiente cuadro:

EMPRESA:	SITUACIÓN FINANCIERA
COMPAÑÍA QUIMICA VICENTE SCAVONE & CIA C.E.I.S.A.	CUMPLE
GT SCIENTIFIC S.A	CUMPLE
SIDUS S.A.	CUMPLE
BIOTEC DEL PARAGUAY S.A	CUMPLE
CHACO INTERNACIONAL S.A	CUMPLE
TECNOFAST S.A	CUMPLE
SAMERA S.A. MERCANTIL Y ADMINISTRATIVA S.A	CUMPLE
CASA BOLLER S.A	CUMPLE
GUAYAKI S.A	CUMPLE
DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A	CUMPLE
LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A	CUMPLE
MEDICINE S.A	CUMPLE

Dr. Julio César Borba V.
Director
Dir. de Logística - DGGIES

Dr. Nicolás Aguayo R.
Director
PRONASIDA - M.S.P. y B.S.

INFOTEC S.A	CUMPLE
ENDOTERAPIA S.R.L.	CUMPLE
INDEX S.A.C.I	CUMPLE
MEDOPHARM S.A	CUMPLE
EXIMPAR S.R.L.	CUMPLE
IMPORTADORA EUROAMERICANA S.A	CUMPLE

b) Se analizan además la vigencia de los Documentos expedidos por DNVS, Dirección de Control de Profesiones y Establecimientos de Salud, Laboratorio Central de Salud Pública y documentos no sustanciales según el tipo de producto ofertado, el cual se resume en el siguiente cuadro:

Oferente	Documentos expedidos por DNVS vigentes	Documentos expedidos por Establecimientos de Salud vigentes	Documento expedido por Laboratorio Central vigente	Documentos no sustanciales
Compañía Quimica Vicente Scavone	**Cumple**	**Cumple**	**No oferta** reactivos	**Cumple**
Gt Scientific S.A.	No oferta medicamentos	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**
Sidus S.A.	**Cumple**	No oferta insumos	No oferta reactivos	**Cumple**
Biotec del paraguay	**Cumple**	**Cumple**	No oferta reactivos	**Cumple**
Chaco Internacional S.A.	No oferta medicamentos	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**
Tecnofast S.A.	No oferta medicamentos	No oferta insumos	**Cumple**	**Cumple**
Samera S.A. Mercantil Y Adminsitrativa	No oferta medicamentos	**No Cumple**	**No Cumple**	**Cumple**
Casa Boller s.a.	**Cumple**	No oferta insumos	No oferta reactivos	**Cumple**
Guayaki S.A.	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**
Ventas Paraguayas S.A.E.C.A.	No presenta carpeta	No presenta carpeta	No presenta carpeta	**Cumple**
Distribuidora la Policlínica S.A.	**Cumple**	No oferta insumos	No oferta reactivos	**Cumple**
La Quimica Farmacéutica S.A.	**Cumple**	No oferta insumos	No oferta reactivos	**Cumple**
Medicine S.A.	**Cumple**	No oferta insumos	**Cumple**	**Cumple**
Infotec S.A.	No oferta medicamentos	No oferta insumos	**Cumple**	**Cumple**
Endoterapia S.R.L.	No oferta medicamentos	**Cumple**	No oferta reactivos	**Cumple**
Index S.A.C.I	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**
Medopharm S.A.	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**
Eximapar S.R.L.	No oferta medicamentos	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**

Dr. Julio César Borba V.
Director
Dir. de Logística - DGGIES

Dr. Nicolás Aguayo R.
Director
PRONASIDA - M.S.P. y B.S.

Importadora euroamericana S.A.	No oferta medicamentos	**Cumple**	No oferta reactivos	**Cumple**

CUARTO: Se tiene a la vista el acta de sesión pública virtual de la Subasta a la Baja Electrónica de fecha 07 de setiembre de 2010. Además se aplicarán las disposiciones establecidas en los articulos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, así como los Criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

QUINTO: A continuación se verifican en detalle el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los item ofertados así como las muestras y/o catálogos o folletos presentados, conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y en el Art. 61° - Método de Evaluación del Decreto 21.909 "Que reglamenta le Ley 2.051/03 De Contrataciones Públicas".

LISTADO DE OFERTAS:

1. **ABACABIR.**
   Se evalúa la primera oferta que corresponde a la empresa MEDOPHARM S.A la cual presenta un certificado de bioequivalencia incompleto, faltando las conclusiones del estudio, por lo cual se solicita por nota DPURM N°55/2010 acerque el documento completo, teniendo en cuenta que para los productos genéricos se requiere este estudio a fin de compararlo con los innovadores, no presentando el documento solicitado, en el plazo establecido, por lo que el comité pasa a evaluar la segunda mejor oferta que corresponde a la empresa MEDICINE S.A la cual si bien presenta un genérico de marca, la misma posee certificado de bioequivalencia completo, por tanto el comité recomienda la adjudicación a la misma por cumplir las especificaciones técnicas exigida en el PBC.
   Nombre comercial: ZEPRIL 300 MG **Procedencia**: ARGENTINA

2. **ACICLOVIR COMPRIMIDO.**
   Se recomienda declara desierto porque la primera oferta correspondiente a GUAYAKI S.A., supera el precio referencial en un 326% de acuerdo al artículo 30 inc. c de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y no cumplir con las especificaciones técnicas solicitado en el PBC ya que se solicita blister por 10 comprimidos y la oferta es de 5 comprimidos.

3. **ACICLOVIR INYECTABLE.**
   Se recomienda declarar DESIERTO el presente item de acuerdo al artículo 30 inc. a de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

4. **ACIDO FOLICO.**
   Se recomienda la adjudicación de la empresa GUAYAKI S.A., por cumplir las especificaciones técnicas exigida en el PBC y ser la mejor oferta. Nombre comercial: IMEGLOBIN 10 - CIPLA Procedencia: PARAGUAY.

5. **CIPROFLOXACINA.**
   Se recomienda declarar desierto porque la primera oferta correspondiente a GUAYAKI S.A., supera el precio referencial en un 275%, de acuerdo al articulo 30 inc. c de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

6. **DARUNAVIR**
   Se recomienda la adjudicación de la empresa COMPAÑIA QUIMICA VICENTE SCAVONE S.A.C.I. por cumplir las especificaciones técnicas exigida en el PBC y ser la única oferta. Nombre comercial: PREZISTA Procedencia: IRLANDA.

7. **DIDANOSINA**

Dr. Julio César Borba V.
Director
Dir. de Logística - DGGIES

Dr. Nicolás Aguayo R.
Director
PRONASIDA - M.S.P. y B.S

Se recomienda la adjudicación de la empresa MEDICINE S.A. por cumplir las especificaciones técnicas exigida en el PBC y ser la mejor oferta. Nombre comercial: DIDANOSINA 400 RICHMOND Procedencia: ARGENTINA.

8. **EFAVIRENZ**
Se recomienda la adjudicación de la empresa MEDICINE S.A. por cumplir las especificaciones técnicas exigida en el PBC y ser la mejor oferta. Nombre comercial: VIRORREVER 600 Procedencia: ARGENTINA.

9. **ETRAVIRINA**
Se recomienda la adjudicación de la empresa COMPAÑIA QUIMICA VICENTE SCAVONE S.A.C.I. por cumplir las especificaciones técnicas exigida en el PBC y ser la única oferta. Nombre comercial: ITELENCE Procedencia: IRLANDA.

10. **FLUCONAZOL**
Se recomienda declara desierto porque la primera oferta correspondiente a LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A., supera el precio referencial en un 150%, de acuerdo al artículo 30 inc. c de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

11. **GANCICLOVIR**
Se recomienda la adjudicación de la empresa MEDICINE S.A. por cumplir las especificaciones técnicas exigida en el PBC y ser la única oferta. Nombre comercial: CIGANCLOR Procedencia: ARGENTINA.

12. **LAMIVUDINA**
Se recomienda la adjudicación de la empresa MEDOPHARM S.A. por cumplir las especificaciones técnicas exigida en el PBC y es la mejor oferta. Nombre comercial: LAMIVIR 150 Procedencia: INDIA.

13. **FORMULA PARA LACTANTES , LLAMADA DE INICIO 1 (0 A 6 MESES)**
Se recomienda declarar DESIERTO el presente ítem de acuerdo al artículo 30 inc. a de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

14. **LOPINAVIR + RITONAVIR COMPRIMIDO.**
Se recomienda cancelar este ítem debido a que el Programa PRONASIDA, a través de una nota enviada al Comité de adjudicación informa que la adquisición de este item podria ocasionar un sobre stock del producto con el consecuente vencimiento de la droga, y por tanto perjuicio al estado, ya que si bien inicialmente se solicitaron 432.000 comprimidos, serán recepcionados a través de donaciones y de compras del Fondo Global un número similar de la misma droga, y tratándose de un medicamento de tercera línea, es decir, que se utiliza en un número escaso de paciente de no más del 20% del total, y que no responden a los demás esquemas, contar con un número tan importante (es decir el doble del requerimiento) podria causar el daño antes citado. Por tanto, el comité recomienda la cancelación.

15. **LOPINAVIR + RITONAVIR LIQUIDO ORAL**
Se recomienda la adjudicación de la empresa INDEX S.A. por cumplir las especificaciones técnicas exigida en el PBC y ser la única oferta. Nombre comercial: KALETRA "DROGA ORIGINAL" Procedencia: U.S.A.

16. **METRONIDAZOL**
Se recomienda declara desierto porque la primera oferta correspondiente a GUAYAKI S.A., supera el precio referencial en un 153%, de acuerdo al artículo 30 inc. c de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

17. **NEVIRAPINA**
Se recomienda la adjudicación de la empresa MEDOPHARM S.A. por cumplir las especificaciones técnicas exigida en el PBC y es la mejor oferta. Nombre comercial: NEVIMUNE Procedencia: INDIA.

Dr. Julio César Borba
Director
Dir. de Logística - DGGIES

Dr. Nicolás Aguayo R.
Director
PROVASIDA - M.S.P. y B.S

18. **PIRIMETAMINA**
Se recomienda declarar DESIERTO el presente ítem de acuerdo al artículo 30 inc. a de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

19. **RALTEGRAVIR**
Se recomienda la adjudicación de la empresa SIDUS S.A. por cumplir las especificaciones técnicas exigida en el PBC y ser la única oferta. Nombre comercial: ISENTRESS Procedencia: ARGENTINA.

20. **RITONAVIR**
Se recomienda la adjudicación de la empresa MEDOPHARM S.A. por cumplir las especificaciones técnicas exigida en el PBC y es la mejor oferta. Nombre comercial: RITONAVIR 100 MG CIPLA Procedencia: INDIA.

21. **STAVUDINA**
La primera oferta correspondiente a MEDOPHARM S.A. presenta de un estudio de Bioequivalencia que no corresponde al producto ofertado, se solicita Stavudina de 30 mg, y el documento presentado es de una presentación de Stavudina 40 mg, se solicita por nota de DPURM N°56/2010, en cuanto a la necesidad de certificados de bioequivalencia en genéricos, no presentando hasta la fecha de la evaluación, por lo que se recomienda desestimar dicha oferta por no cumplir con lo requerido en PBC
Se procede a evaluar la segunda oferta que corresponde a la empresa MEDICINE S.A. que cumple con las especificaciones técnicas exigida en el PBC, que incluye el certificado de bioequivalencia para drogas genéricas, y ser el segundo mejor oferente. Nombre comercial: TONAVIR 30 Procedencia: ARGENTINA.

22. **SULFADIAZINA**
Se recomienda declarar DESIERTO el presente ítem de acuerdo al artículo 30 inc. a de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

23. **SULFAMETOXAZOL + TRIMETOPRIM**
Se recomienda la adjudicación de la empresa GUAYAKI S.A. por cumplir las especificaciones técnicas exigida en el PBC y ser la mejor oferta. Nombre comercial: SULDITEN FORTE Procedencia: PARAGUAY.

24. **VALGANCICLOVIR**
Se recomienda la adjudicación de la empresa CASA BOLLER S.A. por cumplir las especificaciones técnicas exigida en el PBC y ser la única oferta. Nombre comercial: VALIXA Procedencia: URUGUAY.

25. **ZIDOVUDINA**
Se recomienda declarar DESIERTO el presente ítem de acuerdo al artículo 30 inc. a de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

26. **ZIDOVUDINA + LAMIVUDINA**
Se recomienda la adjudicación de la empresa MEDOPHARM S.A. por cumplir las especificaciones técnicas exigida en el PBC y ser la mejor oferta. Nombre comercial: DUOVIR Procedencia: INDIA.

27. **AGUJAS PARA EXTRACCION DE SANGRE**
La única oferta correspondiente a la empresa la empresa SAMERA SA MERCANTIL Y ADMINISTRATIVA no contiene las documentaciones sustanciales requeridas en el PBC art. 60 inc. 1 del decreto 21909/03 debido a que la póliza de la empresa no cumple con relación a los 120 días, desde el inicio de la etapa competitiva, para el mantenimiento de la oferta por lo que se recomienda declarar desierto

28. **AGUJAS PARA EXTRACCION DE SANGRE**
La única oferta correspondiente a la empresa la empresa SAMERA SA MERCANTIL Y ADMINISTRATIVA no contiene las documentaciones sustanciales requeridas en el PBC art. 60 inc. 1 del decreto 21909/03

Dr. Julio César Borba V.
Director
Dir. de Logística - DGGIES

Dr. Nicolás Aguayo R.
Director
PRONASIDA - M.S.P. y B.S

"Bicentenario de la Independencia 1811 – 2011"

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL | Presidencia de la República del Paraguay | PARAGUAY TODOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 09/2010
"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS Y REACTIVOS PARA PRONASIDA" – ID 202300 – SBE
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD

debido a que la póliza de la empresa no cumple con relación a los 120 días, desde el inicio de la etapa competitiva, para el mantenimiento de la oferta por lo que se recomienda declarar desierto

29. **AGUJAS PARA EXTRACCION DE SANGRE**
Se recomienda declarar desierto porque la única oferta correspondiente A LA COMPAÑÍA QUIMICA

debido a que la póliza de la empresa no cumple con relación a los 120 días, desde el inicio de la etapa competitiva, para el mantenimiento de la oferta por lo que se recomienda declarar desierto

40. **GRADILLA PARA TUBOS**
La empresa VENTAS PARAGUAYAS S.A. no ha presentado carpeta de documentos en el tiempo estipulado, a pesar de ser solicitado por nota DPURM N° 38/2010 de fecha 15 setiembre de 2010, por lo que se recomienda declarar DESIERTO siendo el único oferente. Se recomienda además aplicar la multa por falta de mantenimiento de oferta.

41. **GRADILLA PARA TUBOS**
Se recomienda declarar DESIERTO el presente ítem de acuerdo al artículo 30 inc. a de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

42. **GUANTE DE PROCEDIMIENTO**
Se recomienda declarar DESIERTO el presente ítem de acuerdo al artículo 30 inc. a de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

43. **GUANTE DE PROCEDIMIENTO**
Se recomienda la adjudicación de la empresa IMPORTADORA EUROAMERICANA S.A. por cumplir las especificaciones técnicas exigida en el PBC y ser la mejor oferta. Nombre comercial: NEOGLOVES NEOMEDIC LIMITED Procedencia: CHINA

44. **GUANTE DE PROCEDIMIENTO**
Se recomienda la adjudicación de la empresa IMPORTADORA EUROAMERICANA S.A. por cumplir las especificaciones técnicas exigida en el PBC y ser la mejor oferta. Nombre comercial: NEOGLOVES NEOMEDIC LIMITED Procedencia: CHINA

45. **GUANTE DE PROCEDIMIENTO**
Se recomienda la adjudicación de la empresa IMPORTADORA EUROAMERICANA S.A. por cumplir las especificaciones técnicas exigida en el PBC y ser la mejor oferta. Nombre comercial: NEOGLOVES NEOMEDIC LIMITED Procedencia: CHINA

46. **JERINGA DESCARTABLE CON AGUJA**
Se recomienda la adjudicación de la empresa CHACO INTERNACIONAL S.A. por cumplir las especificaciones técnicas exigida en el PBC y ser la única oferta. Nombre comercial: SHANGAI SHANNELMED/CONFFIDEL Procedencia: CHINA

47. **JERINGA DESCARTABLE CON AGUJA**
Se recomienda la adjudicación de la empresa ENDOTERAPIA S.R.L. por cumplir las especificaciones técnicas exigida en el PBC y ser la mejor oferta. Nombre comercial: SUYUN MEDICAL Procedencia: CHINA

48. **JERINGA DESCARTABLE CON AGUJA**
Se recomienda la adjudicación de la empresa CHACO INTERNACIONAL S.A. por cumplir las especificaciones técnicas exigida en el PBC y ser la única oferta. Nombre comercial: SHANGAI SHANNELMED/CONFFIDEL Procedencia: CHINA

49. **MASCARILLA QUIRURGICA DESCARTABLE**
Se recomienda la adjudicación de la empresa CHACO INTERNACIONAL S.A. por cumplir las especificaciones técnicas exigida en el PBC y ser la única oferta. Nombre comercial: SHANGAI SHANNELMED/CONFFIDEL Procedencia: CHINA

50. **PAPEL ALUMINIO**

Dr. Julio César Borba
Director
Dir. de Logística - DGGIES

Dr. Nicolás Aguayo R.
Director
PRONASIDA - M.S.P. y B.S

Se recomienda declarar DESIERTO el presente ítem de acuerdo al articulo 30 inc. a de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

51. **PIPETA AUTOMATICA VOLUMEN FIJO**
Se recomienda la adjudicación de la empresa EXIMPAR S.R.L. por cumplir las especificaciones técnicas exigida en el PBC y ser la mejor oferta. Nombre comercial: HUMAN Procedencia: ALEMANIA.

52. **PIPETA AUTOMATICA VOLUMEN FIJO**
Se recomienda la adjudicación de la empresa EXIMPAR S.R.L. por cumplir las especificaciones técnicas exigida en el PBC y ser la mejor oferta. Nombre comercial: HUMAN Procedencia: ALEMANIA.

53. **PIPETA AUTOMATICA VOLUMEN FIJO**
Se recomienda la adjudicación de la empresa EXIMPAR S.R.L. por cumplir las especificaciones técnicas exigida en el PBC y ser la mejor oferta. Nombre comercial: HUMAN Procedencia: ALEMANIA.

54. **PIPETA AUTOMATICA VOLUMEN FIJO**
Se recomienda la adjudicación de la empresa EXIMPAR S.R.L. por cumplir las especificaciones técnicas exigida en el PBC y ser la mejor oferta. Nombre comercial: HUMAN Procedencia: ALEMANIA.

55. **PIPETA AUTOMATICA VOLUMEN FIJO**
Se recomienda la adjudicación de la empresa EXIMPAR S.R.L. por cumplir las especificaciones técnicas exigida en el PBC y ser la mejor oferta. Nombre comercial: HUMAN Procedencia: ALEMANIA.

56. **PIPETA AUTOMATICA VOLUMEN GRADUABLE**
Se recomienda la adjudicación de la empresa EXIMPAR S.R.L. por cumplir las especificaciones técnicas exigida en el PBC y ser la mejor oferta. Nombre comercial: HUMAN Procedencia: ALEMANIA.

57. **PIPETA AUTOMATICA VOLUMEN GRADUABLE**
Se recomienda la adjudicación de la empresa EXIMPAR S.R.L. por cumplir las especificaciones técnicas exigida en el PBC y ser la mejor oferta. Nombre comercial: HUMAN Procedencia: ALEMANIA.

58. **PIPETA AUTOMATICA VOLUMEN GRADUABLE**
Se recomienda la adjudicación de la empresa EXIMPAR S.R.L. por cumplir las especificaciones técnicas exigida en el PBC y ser la mejor oferta. Nombre comercial: HUMAN Procedencia: ALEMANIA.

59. **PIPETA PASTEUR**
Se recomienda la adjudicación de la empresa GT SCIENTIFIC S.A. por cumplir las especificaciones técnicas exigida en el PBC y ser la mejor oferta. Nombre comercial: LABBOX Procedencia: ESPAÑA.

60. **PIPETA DE TRANSFERENCIA**
Se recomienda declarar DESIERTO el presente ítem de acuerdo al articulo 30 inc. a de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

61. **PIPETA PASTEUR**
Se recomienda la adjudicación de la empresa COMPAÑIA QUIMICA VICENTE SCAVONE S.A.C.I. por cumplir las especificaciones técnicas exigida en el PBC y ser la mejor oferta. Nombre comercial: SUPERIOR Procedencia: ALEMANIA.

62. **PROBETA**
Se recomienda declara desierto porque la primera oferta correspondiente a GT SCIENTIFIC S.A., supera el precio referencial en un 187% de acuerdo al articulo 30 inc. c de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Dr. Julio Cesar Borda
Director
Dir. de Logística - DGGIES

Dr. Nicolás Aguayo R.
Director
PRONASIDA - M.S.P. y B.S.

63. **PROBETA**
Se recomienda la adjudicación de la empresa GT SCIENTIFIC S.A. por cumplir las especificaciones técnicas exigida en el PBC y ser la única oferta. Nombre comercial: LABBOX Procedencia: ESPAÑA.

64. **PROBETA**
Se recomienda la adjudicación de la empresa GT SCIENTIFIC S.A. por cumplir las especificaciones técnicas exigida en el PBC y ser la única oferta. Nombre comercial: LABBOX Procedencia: ESPAÑA.

65. **PROBETA**
Se recomienda declara desierto porque la única oferta correspondiente a GT SCIENTIFIC S.A., supera el precio referencial en un 222%. de acuerdo al artículo 30 inc. c de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

66. **PROBETA**
Se recomienda declara desierto porque la única oferta correspondiente a GT SCIENTIFIC S.A., supera el precio referencial en un 58%. de acuerdo al artículo 30 inc. c de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

67. **PROPIPETA**
Se recomienda la adjudicación de la empresa GT SCIENTIFIC S.A. por cumplir las especificaciones técnicas exigida en el PBC y ser la mejor oferta. Nombre comercial: LABBOX Procedencia: ESPAÑA.

68. **PUNTERA PARA MICROPIPETA**
Se recomienda la adjudicación de la empresa CHACO INTERNACIONAL S.A. por cumplir las especificaciones técnicas exigida en el PBC y ser la mejor oferta. Nombre comercial: M.B.P Procedencia: U.S.A.

69. **PUNTERA PARA PIPETA AUTOMATICAS**
Se recomienda la adjudicación de la empresa GT SCIENTIFIC S.A. por cumplir las especificaciones técnicas exigida en el PBC y ser la mejor oferta. Nombre comercial: LABBOX Procedencia: ESPAÑA.

70. **TAPA BOCA**
La empresa VENTAS PARAGUAYAS S.A. no ha presentado carpeta de documentos en el tiempo estipulado, a pesar de ser solicitado por nota DPURM N° 38/2010 de fecha 15 setiembre de 2010, por lo que se recomienda declarar DESIERTO siendo el único oferente. Se recomienda además aplicar la multa por falta de mantenimiento de oferta.

71. **TESTIGOS DE ESTERILIZACIÓN PARA AUTOCLAVE**
Se recomienda la adjudicación de la empresa CHACO INTERNACIONAL S.A. por cumplir las especificaciones técnicas exigida en el PBC y es la mejor oferta. Nombre comercial: KINS Procedencia: ARGENTINA.

72. **TUBO CON EDTA**
La única oferta correspondiente a la empresa la empresa SAMERA SA MERCANTIL Y ADMINISTRATIVA no contiene las documentaciones sustanciales requeridas en el PBC art. 60 inc. 1 del decreto 21909/03 debido a que la póliza de la empresa no cumple con relación a los 120 días, desde el inicio de la etapa competitiva, para el mantenimiento de la oferta por lo que se recomienda declarar desierto

73. **TUBO CON EDTA**
La única oferta correspondiente a la empresa la empresa SAMERA SA MERCANTIL Y ADMINISTRATIVA no contiene las documentaciones sustanciales requeridas en el PBC art. 60 inc. 1 del decreto 21909/03 debido a que la póliza de la empresa no cumple con relación a los 120 días, desde el inicio de la etapa competitiva, para el mantenimiento de la oferta por lo que se recomienda declarar desierto

Julio Cesar Borba V.
Director
DGGIES

Dr. Nicolás Aguayo R.
Director
PRONASIDA - M.S.P. y B.S.

74. **TUBO DE ENSAYO VIDRIO**
Se recomienda la adjudicación de la empresa GT SCIENTIFIC S.A. por cumplir las especificaciones técnicas exigida en el PBC y ser la mejor oferta. Nombre comercial: LABBOX Procedencia: ESPAÑA.

75. **TUBO DE VIDRIO CON TAPA**
Se recomienda declara desierto porque la única oferta correspondiente a GT SCIENTIFIC S.A., supera el precio referencial en un 2047%. de acuerdo al articulo 30 inc. c de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

76. **VIALES CONICO**
Se recomienda la adjudicación de la empresa GT SCIENTIFIC S.A. por cumplir las especificaciones técnicas exigida en el PBC y ser la mejor oferta. Nombre comercial: LABBOX Procedencia: ESPAÑA.

77. **ALCOHOL ETILICO P.A.**
Se recomienda declara desierto porque la única oferta correspondiente a GT SCIENTIFIC S.A., supera el precio referencial en un 1176%. de acuerdo al artículo 30 inc. c de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

78. **ALCOHOL PROPILICO P.A. (PROPANOL)**
Se recomienda declarar DESIERTO el presente ítem de acuerdo al articulo 30 inc. a de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

79. **ALCOHOL RECTIFICADO (O ETILICO)**
Se recomienda la adjudicación de la empresa GUAYAKI S.A. por cumplir las especificaciones técnicas exigida en el PBC y ser la única oferta. Nombre comercial: ALCOHOL RECTIFICADO GUAYAKI Procedencia: PARAGUAY.

80. **KIT PARA DETERMINACION DE CITOMEGALOVIRUS IgG**
Se recomienda la adjudicación de la empresa INDEX S.A. por cumplir las especificaciones técnicas exigida en el PBC y ser la única oferta. Nombre comercial: ABBOTT AXSYM CMV IgG Procedencia: ALEMANIA.

81. **KIT PARA DETERMINACION DE CITOMEGALOVIRUS IgM**
Se recomienda la adjudicación de la empresa INDEX S.A. por cumplir las especificaciones técnicas exigida en el PBC y ser la única oferta. Nombre comercial: ABBOTT AXSYM CMV IgM Procedencia: ALEMANIA.

82. **KIT PARA DETERMINACION DE HEPATITIS A**
Se recomienda la adjudicación de la empresa INDEX S.A. por cumplir las especificaciones técnicas exigida en el PBC y ser la única oferta. Nombre comercial: ABBOTT AXSYM HAVAB-M Procedencia: ALEMANIA.

83. **KIT PARA DETERMINACION DE HEPATITIS B (HBsAg)**
Se recomienda la adjudicación de la empresa INDEX S.A. por cumplir las especificaciones técnicas exigida en el PBC y ser la única oferta. Nombre comercial: ABBOTT AXSYM HbsAg Procedencia: ALEMANIA.

84. **KIT PARA DETERMINACION DE HEPATITIS C**
Se recomienda la adjudicación de la empresa INDEX S.A. por cumplir las especificaciones técnicas exigida en el PBC y ser la única oferta. Nombre comercial: ABBOTT AXSYM HCV 3.0 Procedencia: ALEMANIA.

Dr. Nicolás Aguayo R.
Director
PRONASIDA - M.S.P. y B.S

César Borba V.
Director
Adjunto - DGGIES

85. KIT PARA DETERMINACION DE TOXO IgG

Se recomienda la adjudicación de la empresa INDEX S.A. por cumplir las especificaciones técnicas exigida en el PBC y ser la única oferta. Nombre comercial: ABBOTT AXSYM TOXO IgG Procedencia: ALEMANIA.

86. KIT PARA DETERMINACION DE TOXO IgM

Se recomienda la adjudicación de la empresa INDEX S.A. por cumplir las especificaciones técnicas exigida en el PBC y ser la única oferta. Nombre comercial: ABBOTT AXSYM TOXO IgM Procedencia: ALEMANIA.

87. REACTIVO PARA CARGA VIRAL PARA VIH 1. CON EQUIPO EN COMODATO

Se recomienda la adjudicación de la empresa INDEX S.A. por cumplir las especificaciones técnicas exigida en el PBC y ser la única oferta. Nombre comercial: ABBOTT REAL TIME HIV Procedencia: U.S.A.

88. REACTIVO PARA CD4/CD8. CON EQUIPO EN COMODATO.

La única oferta correspondiente a la empresa la empresa SAMERA SA MERCANTIL Y ADMINISTRATIVA no contiene las documentaciones sustanciales requeridas en el PBC art. 60 inc. 1 del decreto 21909/03 debido a que la póliza de la empresa no cumple con relación a los 120 días, desde el inicio de la etapa competitiva, para el mantenimiento de la oferta por lo que se recomienda declarar desierto

89. REACTIVO PARA CONFIRMACIÓN DE INFECCIÓN POR VIH 1.2

Se recomienda la adjudicación de la empresa INDEX S.A. por cumplir las especificaciones técnicas exigida en el PBC y es la mejor oferta. Nombre comercial: ABBOTT HIV BLOT Procedencia: U.S.A.

90. REACTIVO PARA CONFIRMACIÓN DE INFECCIÓN POR VIH 2

Se recomienda la adjudicación a la empresa INFOTEC S.A., a pesar de superar el precio referencial en un 68%, teniendo en cuenta que es un reactivo de vital importancia para el PRONASIDA ya que, la eficacia de una prueba diagnóstica depende de su capacidad para señalar correctamente la presencia o ausencia de la enfermedad que se estudia de ahí que es imprescindible contar con la misma. Nombre Comercial: BIORAD Procedencia: FRANCIA

91. REACTIVO PARA DETERMINACIÓN EN SIMULTÁNEO DE CD4 Y HEMOGRAMA

Se recomienda la adjudicación de la empresa INDEX S.A. por cumplir las especificaciones técnicas exigida en el PBC y ser la única oferta. Nombre comercial: ABBOTT CELL DYN SAPHIRE Procedencia: U.S.A.

92. REACTIVO PARA HIV 1 Y 2. CON EQUIPO EN COMODATO.

La primera oferta correspondiente a la Empresa BIOTEC DEL PARAGUAY, no cumple con los requisitos documentales del PBC ya que no presenta Constancia de Buena Experiencia avalado por el Programa de Evaluación Externa de calidad del laboratorio Central de Salud Pública a los Servicios dependientes del MSP y BS, tampoco presenta constancia de Experiencia de uso satisfactorio de otorgado por el Pronasida de al menos tres meses, ambas documentaciones fueron solicitadas por nota DPURM N° 39/2010, por lo que se recomienda desestimar la oferta.
Se procede a evaluar la segunda oferta que corresponde a la empresa INDEX S.A. que cumple las especificaciones técnicas exigida en el PBC, por lo que se recomienda la adjudicación a INDEX S.A. Nombre comercial: MUREX HIV Ag/Ab Procedencia: U.S.A.

93. REACTIVO PARA HIV 1. CON EQUIPO EN COMODATO.

Se recomienda declarar DESIERTO el presente item de acuerdo al artículo 30 inc. a de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

94. REACTIVO PARA TEST DE RESISENCIA AL VIH

La oferta presentada por la empresa INDEX S.A.C.I cumple las especificaciones técnicas exigidas en el PBC, sin bien supera el precio referencial en un 54%, el comité de evaluación recomienda su adjudicación teniendo en cuenta la nota presentada por el programa PRONASIDA, en fecha 17 de setiembre del 2010, y por ser un insumo de extrema importancia ya que al declararse desierto se correría el riesgo de no poder garantizar la regular y efectiva atención a usuarios y pacientes del Pronasida. Nombre Comercial: ABBOTT CELL DYN SAPHIRE Procedencia: U.S.A.

Dr. Nicolás Aguayo
Director
PRONASIDA - M.S.P. y B.S.

Dr. Julio César Borba V.
Director
Dir. de Logística - DGGIES

garantizar la regular y efectiva atención a usuarios y pacientes del Pronasida. Nombre Comercial: ABBOTT CELL DYN SAPHIRE Procedencia: U.S.A.

95. **SIFILIS T.P.H.A.**
Se recomienda la adjudicación de la empresa EXIMPAR S.R.L. por cumplir las especificaciones técnicas exigida en el PBC y ser la mejor oferta. Nombre comercial: HUMAN Procedencia: ALEMANIA

96. **TEST RÁPIDO PARA DETECCIÓN CUALITATIVA DE ANTICUERPOS CONTRA TREPONEMA PALLIDUM**
Se recomienda la adjudicación de la empresa MEDICINE S.A. por cumplir las especificaciones técnicas exigida en el PBC y ser la mejor oferta. Nombre comercial: INTEC-TP Procedencia: CHINA

97. **TEST RÁPIDO PARA DETECCIÓN CUALITATIVA DE ANTICUERPOS CONTRA VIH 1 Y 2**
La primera oferta correspondiente a la empresa GT SCIENTIFIC S.A. no presenta constancia de experiencia de uso satisfactorio otorgado por el Pronasida de al menos tres meses, a pesar de que el comité de evaluación ha solicitado por nota D.P.R.U.M. N° 40/20100 de fecha 15 de setiembre, además el precio ofertado en la Planilla de Precios no coincide con el precio ofertado en la Subasta a la Baja Electrónica, por lo que se recomienda desestimar la oferta.
Se procede a evaluar la segunda oferta que corresponde a la empresa MEDICINE S.A. que cumple las especificaciones técnicas exigidas en el PBC. Nombre Comercial: INTEC-HIV Procedencia: CHINA

98. **TUBERCULINA (PPD) PROTEINA PURIFICADA**
Se recomienda declarar DESIERTO el presente ítem de acuerdo al artículo 30 inc. a de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

99. **V.D.R.L. ANTIGENO**
Se recomienda la adjudicación de la empresa CHACO INTERNACIONAL S.A. por cumplir las especificaciones técnicas exigida en el PBC y ser la mejor oferta. Nombre comercial: WAMA Procedencia: BRASIL

100. **YODOPOVIDONA**
Se recomienda declarar DESIERTO el presente ítem de acuerdo al artículo 30 inc. a de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

SEXTO: Habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto 21.909/03 que lo reglamenta, y seleccionando las ofertas que cumplen sustancialmente con todos los requerimientos de calificación, este Comité recomienda la adjudicación según el siguiente detalle:

Oferente	Ítem	Monto
COMPAÑIA QUIMICA VICENTE SCAVONE & CIA C.E.I.S.A.	6, 9, 61	334.720.000
GT SCIENTIFIC S.A	35, 37, 59, 63, 64, 67, 69, 74, 76	19.934.220
SIDUS S.A.	19	248.400.000
CHACO INTERNACIONAL S.A	30, 33, 36, 46, 48, 49, 68, 71, 99	60.061.125

Dr. Julio César Borba V.
Director
Dirección Logística - DGGIES

Dr. Nicolás Aguayo R.
Director
PRONASIDA - M.S.P. y B.S.

CASA BOLLER S.A	24	283.800.000
GUAYAKI S.A	4, 23, 38, 79	7.447.850
MEDICINE S.A	1, 7, 8, 11, 21, 96, 97	5.919.030.000
ENDOTERAPIA S.R.L.	47	4.100.000
INDEX S.A.C.I	15, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 89, 91, 92, 94	1.836.990.850
MEDOPHARM S.A	12, 17, 20, 26	3.700.386.000
EXIMPAR S.R.L.	51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 95	12.789.700
INFOTEC S.A.	90	6.060.384
IMPORTADORA EUROAMERICANA S.A	43, 44, 45	6.915.000
	TOTAL ADJUDICACIÓN	**12.469.435.129.-**

Además se recomienda declarar DESIERTO los ítems: 2, 3, 5, 10, 13, 16, 18, 22, 25, 27, 28, 29, 31, 32, 34, 39, 40, 41, 42, 50, 60, 62, 65, 66, 70, 72, 73, 75, 77, 78, 88, 93, 98 y 100, y CANCELAR el ítem 14, de acuerdo a los artículos 30 inc. a y c y 31, de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Monto Total Adjudicado: Guaraníes doce mil cuatrocientos sesenta y nueve millones cuatrocientos treinta y cinco mil ciento veintinueve. ----------

Con lo que se dio por terminado el Acto, luego de la lectura y ratificación, esta Acta es firmada por las personas anteriormente mencionadas en prueba de conformidad, en (2) Dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

DR. NICOLAS AGUAYO
REPRESENTANTE DEL PRONASIDA

DR. JULIO BORBA
REPRESENTANTE DE L A DIRECCION GENERAL D.G.G.I.E.S.

ABOG. PEDRO ADRIAN
REPRESENTANTE DE LA ASESORIA JURIDICA DE LA D.G.G.I.E.S.